

**RESOLUCIÓN NÚMERO 1072935 DE 2025**

“Por la cual se adoptan medidas de racionalización en el gasto público en la Secretaría Distrital de Movilidad”

EL(LA) SUBSECRETARIA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 105 del Acuerdo No. 257 de 2006 y el numeral 5 del artículo 37 del Decreto Distrital No. 672 de 2018, y en especial las delegadas en la Resolución No. 287 de 2020,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Distrital de Movilidad, como organismo del Sector Central del Distrito Capital con autonomía administrativa y financiera, tiene dentro de sus funciones misionales liderar la formulación, orientación y ejecución de las políticas del sistema de movilidad en Bogotá, D. C., lo que implica una gestión eficiente de los recursos públicos asignados, en concordancia con los principios constitucionales y legales.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con base en los principios de eficiencia, eficacia y economía. Asimismo, los artículos 339 y 346 reafirman la necesidad de articular los planes de desarrollo con la asignación presupuestal, garantizando un uso racional de los recursos públicos.

Que el artículo 3º, numeral 12, de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA)–, establece como uno de los principios de la función administrativa el de economía, el cual impone a las autoridades el deber de utilizar los medios más idóneos para alcanzar los fines del Estado, procurando el uso eficiente de los recursos públicos.

Que en desarrollo de estos mandatos, la Ley 617 de 2000 y su marco normativo complementario tienen como finalidad fortalecer la descentralización administrativa y racionalizar el gasto público territorial a través de límites en los gastos de funcionamiento, categorización administrativa y criterios de sostenibilidad financiera.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 1068 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”, donde, en su libro 2, parte 8, Título 4, artículos 2.8.4.1.1. y 2.8.4.1.2., se imparten lineamientos relacionados con la austeridad del gasto en las entidades públicas; igualmente, prevé, en materia del campo de aplicación para la adopción de medidas de austeridad del gasto público, que, si bien las disposiciones aplican a los organismos, entidades, entes públicos y personas jurídicas que financien sus gastos con recursos del Tesoro Público, con respecto al principio de autonomía de las entidades territoriales, que estas adoptarán medidas equivalentes a las previstas para los organismos de la rama ejecutiva del orden nacional.

Que el artículo 2.8.4.8.2 del Decreto 1068 de 2015 –Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda– establece directrices generales para el seguimiento y control del gasto en las entidades públicas.

Que el Acuerdo Distrital 719 de 2018, por el cual se establecen lineamientos para la adopción de políticas de racionalización del gasto público en Bogotá D.C., tiene como objetivo implementar medidas que garanticen un manejo responsable y transparente de los recursos públicos.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



**RESOLUCIÓN NÚMERO 1072935 DE 2025****“Por la cual se adoptan medidas de racionalización en el gasto público en la Secretaría Distrital de Movilidad”**

Que el Decreto Nacional 397 de 2022 establece directrices para la racionalización del gasto en las entidades públicas con el fin de promover la austeridad, sostenibilidad y eficiencia en la administración de los recursos del Estado.

Que el Decreto Distrital 062 de 2024 adopta la Política de Austeridad del Gasto Público para las entidades y organismos del Distrito Capital, estableciendo medidas, lineamientos y parámetros de seguimiento, reporte y evaluación para el cumplimiento de los objetivos de eficiencia y sostenibilidad fiscal.

Que mediante el Decreto Distrital 062 de 2024, “Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital”, el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., ordenó la obligatoriedad de adoptar por parte de las entidades y organismos distritales, medidas de austeridad y transparencia del gasto público acordes con su naturaleza jurídica y objeto, de conformidad con sus particularidades administrativas, operativas, y que a la vez sean susceptibles de ser cuantificadas.

Que mediante Circular Externa No. SHD 000002 del 10 de enero de 2025, de asunto “Plan de Austeridad en el Gasto Distrital 2025-2027”, expedida de manera conjunta entre la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., se emitieron lineamientos dirigidos a todas las entidades y organismos del Distrito Capital para la elaboración y adopción del Plan de Austeridad en el Gasto Distrital correspondiente al periodo 2025-2027, en concordancia con lo establecido en el Decreto Distrital 062 de 2024.

Que el Distrito Capital ha adoptado y complementado estos lineamientos mediante directivas, acuerdos, resoluciones y decretos; entre ellos, el Acuerdo Distrital 719 de 2018, los Decretos Distritales 492 de 2019, 672 de 2018 y 062 de 2024, todos encaminados a fortalecer una cultura organizacional basada en la eficiencia del gasto, la austeridad administrativa y la transparencia en la gestión pública.

Que con fundamento en estos lineamientos, y en consonancia con la normativa nacional (Decretos 1068 de 2015, 1499 de 2017, 397 de 2022, entre otros), la Secretaría Distrital de Movilidad ha venido implementando acciones concretas de racionalización del gasto; entre ellas, las contenidas en la Resolución 069 de 2018 y posteriormente en la Resolución No. 344668 de 2022; las cuales, debido a las dinámicas de modernización institucional y mejora continua, requieren ser actualizadas y armonizadas con los instrumentos recientemente expedidos, en especial el Decreto Distrital 062 de 2024.

Que las entidades públicas deben avanzar permanentemente en la revisión, mejora y actualización de sus procesos administrativos y financieros, de modo que se asegure la alineación con los objetivos institucionales, el marco normativo vigente y las exigencias de eficiencia fiscal y responsabilidad institucional frente a la ciudadanía.

Que con el fin de asegurar una gestión basada en el uso racional y estratégico de los recursos, resulta imperativo y necesario consolidar, en un solo acto administrativo los lineamientos vigentes sobre

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



**RESOLUCIÓN NÚMERO 1072935 DE 2025****“Por la cual se adoptan medidas de racionalización en el gasto público en la Secretaría Distrital de Movilidad”**

austeridad y racionalización del gasto en la Secretaría Distrital de Movilidad, facilitando así su aplicación, seguimiento y evaluación, y garantizando la coherencia con los nuevos lineamientos del orden nacional y distrital.

Que mediante el Decreto Distrital 672 de 2018¹, "Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones", se definió una nueva estructura organizacional para la Entidad, orientada a fortalecer su capacidad institucional y operativa, en concordancia con sus competencias y funciones misionales.

Que en virtud del numeral 5 del artículo 37 del Decreto Distrital No. 672 del 22 de noviembre de 2018, "Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones", se establece que la Subsecretaría de Gestión Corporativa será la dependencia encargada de formular políticas para el desarrollo de estrategias de racionalización del gasto en la Secretaría Distrital de Movilidad.

Que, el artículo 2 literal d de la Resolución No. 287 del 21 de octubre de 2020 establece la delegación en la Subsecretaría de Gestión Corporativa, de emitir lineamientos generales u específicos, informativos y/o reglamentarios, en materia de la gestión administrativa y/o financiera de la Secretaría y su correspondiente comunicación.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario adoptar de manera formal la Política de Austeridad y Transparencia en el Gasto Público en la Secretaría Distrital de Movilidad, de conformidad con los lineamientos dispuestos por la normativa vigente.

Que, en consecuencia, se hace indispensable actualizar integralmente las disposiciones contenidas en la Resolución No. 344668 de 2022, integrando las nuevas medidas contenidas en el Decreto Distrital 062 de 2024, a través de la presente resolución, con el fin de continuar avanzando en el fortalecimiento institucional y en la consolidación de una cultura de gasto responsable, eficiente y transparente, que contribuya al cumplimiento de las metas estratégicas del sector movilidad y de la Administración Distrital.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:**CAPÍTULO I****DISPOSICIONES GENERALES**

¹ Modificado por los Decretos Distritales 673 de 2018 y 392 de 2021. A su vez, el Decreto 673 de 2018 fue modificado por los Decretos Distritales 393 de 2021, 430 de 2021 y 473 de 2022, mediante los cuales se ajustó progresivamente la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad, en concordancia con sus competencias y funciones misionales.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



**RESOLUCIÓN NÚMERO 1072935 DE 2025**

“Por la cual se adoptan medidas de racionalización en el gasto público en la Secretaría Distrital de Movilidad”

ARTÍCULO 1: Objeto. Implementar las medidas de austeridad y transparencia en el gasto público, con el fin de garantizar un uso racional, eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados a la Secretaría Distrital de Movilidad, conforme a lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 719 de 2018, el Decreto Distrital No. 062 de 2024 y el Decreto Nacional No. 397 de 2022.

ARTÍCULO 2: Ámbito de aplicación. La presente resolución es de obligatorio cumplimiento para todas las dependencias, servidores públicos y colaboradores de la Secretaría Distrital de Movilidad, en el marco de sus funciones y competencias.

ARTÍCULO 3: Criterios y principios del gasto público. La adopción de la política de austeridad tiene como propósito optimizar el uso de los recursos públicos, reducir gastos innecesarios, fomentar una cultura institucional de responsabilidad fiscal, y contribuir al equilibrio presupuestal y financiero del Distrito Capital, con observancia de los principios de planeación, coordinación, objetividad, orientación a resultados, transparencia, legalidad, autocontrol, austeridad y sostenibilidad.

El Despacho, Subsecretarías, Direcciones, Subdirecciones y Oficinas de la Secretaría Distrital de Movilidad, adoptarán las medidas necesarias tendientes a que las decisiones de gasto se ajusten a criterios de eficiencia, eficacia y economía.

CAPÍTULO II**MEDIDAS DE AUSTERIDAD**

ARTÍCULO 4: Servicios de Personal y Servicios Administrativos. La Secretaría Distrital de Movilidad tendrá en cuenta las medidas de Austeridad establecidas en el Capítulo I “*Modificación de estructuras administrativas, plantas de personal y administración de personal*” y Capítulo II “*Administración de Servicios*” del Título II del Decreto 062 de 2024. A partir de dichas medidas, se seleccionarán los gastos elegibles que servirán de base para la elaboración del Plan Anual de Austeridad de la Entidad.

CAPÍTULO III**PLAN ANUAL DE AUSTERIDAD E INDICADOR DE AUSTERIDAD**

ARTÍCULO 5: Plan Anual de Austeridad. La Secretaría Distrital de Movilidad, a través de la Dirección Administrativa y Financiera, formulará anualmente un Plan de Austeridad que contendrá, como mínimo, la identificación de gastos elegibles, metas de reducción, estrategias de implementación, responsables de ejecución y cronogramas. Este plan servirá de base para la medición de los indicadores de austeridad durante la vigencia fiscal correspondiente.

Lo anterior, en cumplimiento del Acuerdo Distrital No.719 de 2018 y el Decreto Distrital No.062 de 2024, en virtud del cual se hará una selección de gastos a ahorrar en los rubros relacionados con la adquisición de bienes y servicios, estableciendo estrategias y acciones para reducir el gasto en los conceptos seleccionados.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



**RESOLUCIÓN NÚMERO 1072935 DE 2025**

“Por la cual se adoptan medidas de racionalización en el gasto público en la Secretaría Distrital de Movilidad”

ARTÍCULO 6: Indicador de austeridad. La Secretaría Distrital de Movilidad deberá implementar el indicador de austeridad definido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en cumplimiento del artículo 24 del Decreto Distrital 062 de 2024. Este indicador medirá el cumplimiento de los objetivos de racionalización del gasto en cada vigencia fiscal. La información reportada para su cálculo deberá ser oportuna, completa y verificable.

El indicador de austeridad es el porcentaje de ahorro del gasto que se obtiene en un período (t) con respecto a un período (t-1) y que concierne a los gastos elegibles definidos en el Plan de Austeridad. Esto resulta de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$IA_t = 1 - \frac{GE_t}{GE_{t-1}}$$

Donde:

A: Indicador de Austeridad – Porcentaje de ahorro

GE: Gastos elegibles

T: Período de medición

La Secretaría Distrital de Hacienda calculará el indicador y comunicará los resultados a los sectores para lo pertinente.

CAPÍTULO IV**PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN**

ARTÍCULO 7: Transparencia en la información. En observancia a lo dispuesto en el artículo 2° del Acuerdo Distrital 719 de 2018, la Secretaría Distrital de Movilidad publicará en su página web los informes relacionados con el gasto público y la gestión sobre las medidas de austeridad implementadas, en formato de dato abierto, con el fin de brindar acceso y disponibilidad de toda la información a la ciudadanía.

CAPÍTULO V**DISPOSICIONES FINALES**

ARTÍCULO 8: Informe de racionalización del gasto. La Dirección de Talento Humano, la Subdirección Administrativa y las demás áreas que se requieran, deberán presentar trimestralmente un informe técnico, con soportes verificables, a la Dirección Administrativa y Financiera, quien se encargará de consolidarlos para su entrega a la Oficina de Control Interno, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Distrital 062 de 2024.

Dicho informe deberá incluir las estrategias implementadas, los consumos registrados y los ahorros generados durante el período de análisis, los cuales podrán ser socializados con el Secretario, los

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



**RESOLUCIÓN NÚMERO 1072935 DE 2025**

“Por la cual se adoptan medidas de racionalización en el gasto público en la Secretaría Distrital de Movilidad”

Subsecretarios, Directores y Jefes de Oficina. Estos reportes serán insumo para el seguimiento y evaluación del Plan Anual de Austeridad.

En cumplimiento del artículo 2.8.4.8.2 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, *Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público*, la Oficina de Control Interno verificará en forma mensual el cumplimiento de las disposiciones de restricción del gasto vigentes, y preparará y enviará al Secretario (a) Distrital de Movilidad, un informe trimestral que determine el grado de cumplimiento de las disposiciones y las acciones, tanto preventivas como correctivas, que se deben tomar para cumplir con los estándares de racionalización del gasto.

ARTÍCULO 9: Informe semestral de las medidas de austeridad y transparencia del gasto público.

En cumplimiento del artículo 5° del Acuerdo Distrital 719 de 2018, la Secretaría Distrital de Movilidad, como cabeza del sector movilidad, remitirá semestralmente al Concejo de Bogotá, dentro del informe parcial de ejecución presupuestal, el balance de resultados de la implementación de las medidas de austeridad y transparencia del gasto público en cada una de las entidades del sector.

ARTÍCULO 10: Seguimiento, evaluación y mejora continua. Corresponde a la Dirección Administrativa y Financiera realizar el seguimiento al cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Resolución, así como evaluar la eficacia de las medidas de austeridad implementadas, con el fin de ajustar o redefinir estrategias conforme a los resultados obtenidos, cuando se requiera.

ARTÍCULO 11: Remisión normativa. Para efectos de la aplicación de la presente Resolución, la remisión hecha a normas jurídicas se entiende realizada a las que modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO 12: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No. 344668 de 2022, así como las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintisiete día(s) del mes de Junio de 2025.



Clemencia Rojas Arias
Subsecretaria de Gestión Corporativa

Firma mecánica generada en 27-06-2025 11:09 AM

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





RESOLUCIÓN NÚMERO 1072935 DE 2025

“Por la cual se adoptan medidas de racionalización en el gasto público en la Secretaría Distrital de Movilidad”

Aprobó: Ilba Milady Vargas Guiza-Subdirección Administrativa
Aprobó: Luz Mary Peralta Rodríguez-Dirección Administrativa y Financiera
Aprobó: María Teresa Rodríguez Leal-Dirección de Talento Humano
Revisó: Lorena Velásquez Grajales - Dirección de Talento Humano
Revisó: Andrés Felipe Sacristán León - Dirección Administrativa y Financiera
Revisó: Luz Miriam Botero Serna - Subdirección Administrativa
Revisó: Paola Andrea Ocampo Sánchez - Subsecretaría de Gestión Corporativa
Elaboró: Johan Sebastián García Jiménez - Dirección Administrativa y Financiera
Elaboró: Johanna Andrea Cendales Mora - Dirección Administrativa y Financiera
Elaboró: Marilyn Figueredo Cubides - Subdirección Administrativa
Elaboró: Karen Charlot Santisteban Muriel - Dirección de Talento Humano
Elaboró: Maribel Emperatriz Bernal Cocunubo- Subsecretaría de Gestión Corporativa
Elaboró: Ronald Ubarnes Ruiz- Subsecretaría de Gestión Corporativa
Elaboró: Daniel Esteban Mateus Vélez - Subsecretaría de Gestión Corporativa

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020